

**10**  
**Martes**



**SERVICIOS EDUCATIVOS**

CLASES DE INGLES  
Profesor Británico, absoluta  
seriedad \$48242



**SERVICIOS PARA EL HOGAR**

Persona que sepa lavar y planchar. Informes Carvajal 479 cerca CCA.

**PLOMERIA**  
Reparamos daños de plomería, filtraciones; destapamos desagües con maquinaria, servicio de albañilería. Atención permanente Teléfono 35-958



**OPORTUNIDADES Y NEGOCIOS**

CONSTRUCCION  
¿CONCLUSA?

**QUEDA ANULADO**  
Por extravío el cheque 000401 por S/. 14,700.00 de XAVIER VILLAFUERTE cuenta corriente 1001449-7. Banco Ecuatoriano Venezolano.

**QUEDA ANULADO**  
Por extravío el cheque 309.340 por S/. 500.00 de BLANCA DE GUTIERREZ cuenta corriente 240478-8, del Filanbanco. Quien se creyera con derecho sobre los documentos antes mencionados deberán presentar la correspondiente oposición dentro de los siguientes 30 días a partir de la presente fecha.

**QUEDAN ANULADOS**  
Por extravío los cheques 805609 al 805630 de FELIX MENA, cuenta corriente 300019-1 del Filanbanco. Quien se creyera con derecho sobre los documentos antes mencionados deberá presentar la correspondiente oposición dentro de los 60 días, a partir de la presente fecha.

**QUEDAN ANULADOS**  
Por extravío los cheques 591743 al 591760 de BEATRIZ CARRERA, cuenta corriente 303207-7 del Filanbanco. Quien se creyera con derecho sobre los documentos antes mencionados deberá presentar la correspondiente oposición dentro de los 60 días, a partir de la presente fecha.

Quedan anulados por pérdida los cheques N° 888524 al 888525 de la cuenta 10-05854-6 del Banco Popular en blanco.

**QUEDAN ANULADOS**  
Por extravío los cheques 910000 y 909999 de BLANCA VILLAMARIN cuenta corriente 74309-1, del Filanbanco. Quien se creyera con derecho sobre los documentos antes mencionados deberán presentar la correspondiente oposición dentro de los siguientes 60 días a partir de la presente fecha.



izquierdo en buen estado. Llantas: cinco llantas en regular estado, con la de emergencia. Faros: buen estado. Luces direccionales. Regular estado de funcionamiento. Batería Regular estado. Tablero. Regular estado con radio incorporado y todos sus accesorios. Asiento. Tres delanteros y uno en la parte de atrás, sin espalda, en regular estado de tapicería. Motor se desconoce su funcionamiento en virtud de que faltan algunas piezas por arreglarse, el mismo que se avalúa en S/. 300.000,00

El bien avaluado corresponde a un total de TRESCIENTOS MIL SUCRETES. Se aceptarán posturas a partir de aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo aprobado, por tratarse del primer señalamiento. Braulio Lenin Perez P. SECRETARIO JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Juicio. N° 1191/82. D.A.

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION  
ACTOR: MANUEL ESPINOSA IÑACASHA  
DEMANDADO: HEREDEROS DE FRANCISCO COLLAGUAZO  
TRAMITE DE AFECTACION:  
JUEZ: JEFATURA REGIONAL NORTE  
INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION. JEFATURA REGIONAL NORTE. Quito, noviembre 25 de 1982; a las 10h00. Por denuncia presentada por Manuel Espinosa Iñacasha esta Jefatura viene en conocimiento que el predio ubicado en

1984  
E. Burbano de Lara  
SECRETARIO  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
EXTRACTO  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INMOBILIARIA CRUZ LOMA CIA. LTDA."

- 1.— La escritura pública de constitución se otorgó en la ciudad de Quito el 6 de septiembre de 1983, ante el Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito y, ha sido aprobada por la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 11702 de 9 de enero de 1984.
- 2.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada en su calidad de socios, los señores: Doctor Jaime Castro Segovia, María Eugenia Valarezo Pineda, solteros; y, Economista Oswaldo Castro Segovia, casado. Todos ecuatorianos, domiciliados en Quito.
- 3.— La compañía se denomina: "INMOBILIARIA CRUZ LOMA CIA. LTDA." y tienen un plazo de duración de treinta (30) años.
- 4.— Domicilio principal: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5.— Objeto social: la compraventa, alquiler, construcción de bienes inmuebles, importación y comercialización interna y exportación de bienes utilizados en la edificación y decoración de inmuebles.
- 6.— Capital social: TRESCIENTOS CINCO MIL SUCRETES (S/. 305.000,00) dividido en trescientas cinco (305) participaciones de UN MIL SUCRETES (S/. 1.000,00), de valor cada una.
- 7.— Integración de capital: CINCO MIL SUCRETES (S/. 5.000,00), en numerario; y, TRESCIENTOS MIL SUCRETES (S/. 300.000,00), mediante la transferencia de dominio que efectúa el señor Jaime Castro Segovia, consistente en una parte de un bien inmueble, ubicado en las calles Brasil y Juan Galarza, de esta ciudad de Quito, cuyos linderos y especificaciones se encuentran detallados en la escritura pública de 6 de septiembre de 1983, celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito.
- 8.— Nómima de socios que intervienen en la constitución de la compañía: Jaime Castro Segovia, María Eugenia Valarezo Pineda y Oswaldo Castro Segovia.
- 9.— Forma de administración y representación legal de la compañía: estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente (al, quien se representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 9 de enero de 1984  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
EXTRACTO  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "COMPAÑIA NACIONAL DE GAS CONGAS C.A."

- 1.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA NACIONAL DE GAS CONGAS C.A.", se otorgó ante el Notario Primero del cantón Quito el 1° de Diciembre de 1983; fue aprobada por la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 12802 de 30 de Diciembre de 1983. La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 1254 tomo 114, del 30 de diciembre de 1983.
- 2.— Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Ing. Galo Montañó y el Econ. Manuel Horra Alvarez, a nombre y en representación de "COMPAÑIA NACIONAL DE GAS CONGAS C.A.", en sus calidades de Presidente y Gerente General, en su orden. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.— El capital de la Compañía se aumenta en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRETES, con lo cual asciende a la cantidad de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRETES.
- 4.— El capital materia del aumento está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:  
Reserva legal ..... S/. 3'693.891,16  
Superávit Revalorización  
de activos fijos ..... S/. 6'306.108,84  
S/. 10'000.000,00
- 5.— Los accionistas que intervienen en el presente aumento de capital, son los siguientes: "COMERANDINA C. LTDA.", "ECUATORIANA DE ARTEFACTOS S.A. ECASA", "METALICAS DEL ECUADOR S.A.", José María Pérez, Ramiro Mena, Santiago Ruiz, Ernesto Argudo y "MATECO C. LTDA."
- 6.— En virtud del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRETES, divididos en veinte y cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una (S/. 1.000,00)"

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 9 de Enero de 1984  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL

**SUPERINTENDENCIA**  
EXTRACTO  
DE LA ESCRITURA F CAPITAL Y REFOF "METAL GAS DELECI

- 1.— La escritura pública de reforma de estatutos denominada "METAL GAS S.A.", se otorgó en el Cantón Quito el 1° de Diciembre de 1983. La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 1254 tomo 114, del 30 de diciembre de 1983.
- 2.— Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública el señor Economista Manuel Horra Alvarez, a nombre y en representación de "METAL GAS S.A.", de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.— El capital de la Compañía se aumenta en la suma de ONCE CINCIENTA MIL SUCRETES, con lo cual asciende a la cantidad de MILLOONES DE SUCRETES.
- 4.— El capital que se suscribe y pagado de la siguiente manera:  
Reserva legal ..... S/. 3'693.891,16  
Superávit facultativa  
Superávit por Activos ..... S/. 10'000.000,00
- 5.— Los accionistas que intervienen en el presente aumento de capital, son los siguientes: "COMERANDINA DE ART. ECON. MANUEL HORRA NACIONALES S.A. DICAPUA y el Sr. Eduar
- 6.— En virtud del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRETES, divididos en veinte y cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una (S/. 1.000,00) cada una.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 9 de Enero de 1984  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL